

**RESOLUCIÓN No. 003**  
(8 DE MAYO DE 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN A SUMINISTRARSE EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, PARA EL AÑO GRAVABLE 2024”.**

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 028 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2021 Y

**CONSIDERANDO**

1. Que, mediante acuerdo municipal 028 del 03 de diciembre de 2021 se expidió para el municipio de Pamplona Norte de Santander, el Estatuto Tributario Municipal.
2. Que, el artículo 321 del Acuerdo Municipal 028 del 03 de diciembre de 2021, dispone, que serán competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, los funcionarios y dependencias de la misma, de acuerdo con la estructura funcional del municipio de Pamplona.
3. Que, en el artículo 64 del Acuerdo 028 del 03 de diciembre de 2021 se mencionan como sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos, consistentes en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, de servicio y financieras de la Jurisdicción municipal de Pamplona conforme a lo establecido en el art 54 de la ley 1430 de 2010.
4. En el artículo 357 del Acuerdo Municipal 028 de 2021 párrafo 2, decreta que la solicitud de información, se formulará mediante Resolución expedida por la Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces, en la cual se establecerán los grupos o sectores, plazos para la entrega de esta, los cuales no podrán ser inferiores a dos meses, así como también se estipulará cómo se realizará el envío de la misma.
5. Que, en el Acuerdo Municipal 028 de 2021 artículo 361 se estipula, que sin perjuicio de las facultades de fiscalización y demás normas que regulan las facultades de la administración tributaria la Secretaria de Hacienda de Pamplona o quien haga sus veces, deberá solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes la información pertinente para el debido control de los tributos.
6. Que, en el artículo 364 del Estatuto Tributario Municipal, se establece que para efectos de envío de información que deba suministrarse en medios magnéticos, la Secretaria de Hacienda de Pamplona o quien haga sus veces, prescribirá las especificaciones técnicas que deban cumplirse.



ALCALDÍA DE  
**PAMPLONA**

7. Que, de conformidad al parágrafo 3 del artículo 623 del Estatuto Tributario Nacional, la información en medios magnéticos, podrá suministrarse en forma anual acumulada, o por cada mes, bimestre, trimestre o período que utilice la respectiva entidad para elaborar sus extractos, estados de cuenta o facturación.
8. Que, de conformidad con la Resolución 002 el plazo que fue establecido para la entrega de la información exógena, comprendía el período que iba desde el 2 mayo, hasta el 31 del mismo mes sin contar sábados, domingos ni festivos teniendo en cuenta el último dígito de número de Identificación Tributaria.
9. Que, siendo necesario modificar los plazos ya establecidos en la Resolución 002, en atención a las reiteradas solicitudes por parte de los contribuyentes obligados a presentar la información a suministrarse en medios magnéticos, así como las inconsistencias y fallas que ha venido presentando el sistema, obstaculizando el cumplimiento de los plazos pactados y en vista de la carga tributaria que esta representa,

La suscrita Secretaria de Hacienda del municipio de Pamplona Norte de Santander,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el “*artículo cuarto PLAZOS*” de la Resolución 002 del 7 de marzo de 2024, así:

*“La entrega de la información exógena, deberá realizarse desde el 2 de mayo hasta el 30 de junio del año 2024, sin tener en cuenta el último dígito de número de Identificación Tributaria.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de esta Resolución a la Secretaria de las TIC para efectos de la respectiva publicación en la página web del municipio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VALERY TARAZONA MARTINEZ**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	Valeryn Tarazona Martínez	Secretaria de Hacienda	
Revisó:	Diego Armando Rojas	Asesor Jurídico	
Elaboró:	Ayllin Dayana Mantilla Santos	Apoyo jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

**Alcaldía Municipal de Pamplona 2024 - 2027**

**Sede correspondencia**

**Cra 6 con Calle 5 – Palacio Municipal**

**secretariadehacienda@pamplona-nortedesantander.gov.co**